



Sección Judicial

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca hace saber que con fecha 23 de mayo de 2012 se ha decretado la Quiebra de NORMA BEATRIZ ARISTA, DNI 17.536.782, con domicilio real en Alsina 623, p. 8, dep. A, y procesal constituido en Alvarado 107, planta alta, ambos de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Ordénese a esta y a terceros hacer entrega a la Síndico de sus bienes. Dentro de las 24 hs. deberá la deudora entregar a la Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes a la Síndico designada, Cra. Graciela Edith Bianchini, con domicilio en Alsina N° 19, 7° piso, oficinas 9 a 11 de Bahía Blanca, hasta el 01/3/2013. Bahía Blanca, 3/12/2012. María Fernanda Arzuaga, Abogada, Secretaria. C.C. 13.323 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 5 de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 Piso 11° de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la causa N° 1159/1361 registro interno de este Tribunal, (Instrucción Penal Preparatoria N° 11.010 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de Pilar, Juzgado de Garantías N° 4 Departamental carpeta-legajo N° —), caratulada: "Figuroa, Damián Darío s/ Robo Calificado por ser cometido por Fractura", cita y emplaza al imputado DANIEL DARÍO FIGUEROA, DNI N° 22.993.723, de nacionalidad argentina, sin apodos conocidos, de 33 años de edad, nacido el 27 de enero de 1973 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Daniel Vicente y de Marta Hoyos, de estado civil soltero, instruido, técnico termomecánico, con domicilio en calle Alsina N° 3885 de la ciudad y partido de José C. Paz de esta Provincia, con prontuario de esta Prov. nro. 1.013.553, de la Sección A.P.; a comparecer dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de ordenarse su comparendo. El auto que ordena la presente citación reza en su parte pertinente lo siguiente: "San Isidro, 11 de diciembre de 2012... En atención al estado de autos, en cuenta de lo solicitado en el escrito que luce a fs. 380, en lo que hace a Damián Darío Figuroa, desconociéndose su actual domicilio, cíteselo por edicto en los términos del Art. 129 del C.P.P., publicando los mismos por el término de cinco días en el Boletín Oficial provincial para que comparezcan dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de ordenarse su comparendo." Firmado: Dr. Ariel Introzzi Truglia (Presidente). Ante mí: Dra. Esther Alejandra Brutto (Auxiliar Letrado)". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de San Isidro, a los once días del mes de diciembre de 2012.

C.C. 13.328 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 5 de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 Piso 11° de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la causa N° 328 del registro interno de este Tribunal, caratulada "Sandoval Belizan o Paret Daniel Walter s/ Robo Calificado (IPP 35.898)", se cita y emplaza al imputado SANDOVAL o BELIZAN o PARET DANIEL WALTER, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de San Miguel, partido de General Sarmiento de esta Provincia, nacido el día 13 de

diciembre de 1976, hijo de Ernesto David y de Mista Justina Belizan, de estado civil soltero, alfabeto, repartidor de verduras, con último ddo. denunciado en autos en calle Av. Rolón N° 1506, La Cava, San Isidro; a comparecer dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de ordenarse su comparendo. El auto que ordena la presente citación reza en su parte pertinente lo siguiente: "San Isidro, 11 de diciembre de 2012... En atención al estado de autos, en cuenta de lo solicitado en el escrito que luce a fs. 926, en lo que hace a Daniel Walter Sandoval Belizán, desconociéndose su actual domicilio, cíteselo por edicto en los términos del Art. 129 del C.P.P., publicando los mismos por el término de cinco días en el Boletín Oficial provincial para que comparezcan dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de ordenarse su comparendo." Firmado: Dr. Ariel Introzzi Truglia (Presidente). Ante mí: Dra. Esther Alejandra Brutto (Auxiliar Letrado)". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de San Isidro, a los once días del mes de diciembre de 2012.

C.C. 13.327 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.719/12 (Sorteo N° 2344/2012 e IPP N° MA/1373), caratulada "Reluz Peña Edin s/ Amenazas Agravadas", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a EDIN RELUZ PEÑA, de estado civil soltero, C.I. expida por autoridad boliviana N° 8.890.453, de ocupación carpintero, nacido el 23 de abril de 1988, en la localidad de Santa Cruz, República de Bolivia, de nacionalidad boliviana, con último domicilio conocido en Urquiza 2727, de la localidad de San Fernando, Provincia de Bs. As., hijo de Clemente Reluz y de Epifania Peña, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 14 de diciembre de 2012. Teniendo en cuenta que el imputado de autos se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado, conforme se desprende de lo informado precedentemente por la Actuaría y fs. 56 vta., y que se desconoce su actual paradero, intímese a Edin Peña a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo o detención, según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Notifíquese a la Defensa y líbrese edictos a publicar en el Boletín Oficial y oficio a la comisaría de San Fernando Primera. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez" Secretaria, 14 de diciembre de 2012. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.326 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a NÉSTOR RAÚL PIANGATELLI, DNI 25.944.452, en la causa N° 2661, que por el delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohll, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de cinco días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a

derecho, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2012. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada."

C.C. 13.324 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS – Se cita y emplaza a la víctima JOSÉ STREMELE, DNI 32.450.086, en la causa N° 2668, caratulada: "García Héctor Eduardo por Lesiones culposas en Bahía Blanca" de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohll, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a manifestar su aceptación o rechazo respecto del ofrecimiento dinerario que ha realizado el imputado en autos a su favor \$ 800,00, en concepto de reparación por el presunto daño ocasionado, bajo apercibimiento de considerársela rechazada. Bahía Blanca, 4 de diciembre de 2012. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada".

C.C. 13.322 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a VERA, LEÓN, sin apodos, argentino, instruido, nacido el 10 de marzo de 1993 en Lugano, Capi tal Federal, DNI 37.481.473, soltero, hijo de Sergio Gustavo Loservo y de Gladys Nora Vera, DNI 37.481.473, de años de edad, argentina, soltero, operario, nacido el día 10 de marzo de 1993 en la Localidad de Lugano, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 993/12-1457 que se le sigue por el delito de Robo Simple en Grado de Tent. conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 13 de diciembre de 2012. Atento lo informado por la Comisaría de N° 32 de Capital Federal a fs. 100 y por el Actuario a fs. 102, cítese por cinco días al encausado Vera, León para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi, Auxiliar Letrado."

C.C. 13.321 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única, notifica a ROBERTO DANIEL MEDINA o DANIEL ALBERTO MEDINA o DANIEL ROBERTO MEDINA o CARLOS DAMIÁN VÁZQUEZ, en Causa N° 389222-02 (U.F.I N° 13 Deptal), seguida a Roberto Daniel Medina o Daniel Alberto Medina o Daniel Roberto Medina o Carlos Damián Vázquez, en orden al delito de Portación ilegal de Arma de Uso Civil, a fin de hacer notificar al mencionado, de lo resuelto en la misma, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Banfield, 27 de agosto de 2010. Autos y Vistos: "... y Considerando: "... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción por prescripción, de la presente causa y sobreseer totalmente a Roberto Daniel Medina o Daniel Alberto Medina o Daniel Roberto Medina o Carlos Damián Vázquez, en orden al delito de Portación ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 bis inciso segundo tercer párrafo del Código Penal), en los términos de los Arts. 321, 323 inc. 1° 328 del C.P.P. y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P.) II) Notifíquese y firme que sea, líbrese oficio al

Registro Nacional de Reincidencia y a la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As., haciendo saber lo aquí resuelto". Fdo.: Liliana C. Natiello, Juez; Secretaría Única. Asimismo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Banfield, 13 de diciembre de 2012. En atención a lo informado por la Actuaría, librese nuevo edicto a los mismos fines y efectos dispuestos por mi Colega Predecesora a fs. 322, a tal fin librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única. Natalia Canavese, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.282 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamental, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a OSVALDO JORGE FERNÁNDEZ ZARZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Jorge y de Patricia Zarza, nacido en Lanús con fecha 25 de septiembre de 1988, no recuerda y con último domicilio conocido en Manzana 02 lote 08 del Barrio 12 de Octubre de la localidad de González Catán, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3974, caratulada Fernández Zarza, Osvaldo Jorge s/ Tenencia Illegítima de Estupefacientes (J. Gtías. N° 1 Gestión N° 2329/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 04 de diciembre de 2012 en virtud del desconocimiento del domicilio del imputado informado por la sede policial actuante - ver fs. 58 y 66, cítese a Fernández Zarza, Osvaldo Jorge por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 04 de diciembre de 2012.

C.C. 13.280 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MATÍAS ARIEL ORDOÑANA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Oscar Ismael y de Sandra Carina Leguizamón, nacido con fecha 1 de julio de 1985, DNI N° 31.597.886 y con último domicilio conocido en Rivera Indarte N° 426 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4024, caratulada Ordoñana, Matías Ariel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa con la Participación de un (J. Gtías. N° 9 - Gestión N° 2246/12 (flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2012 en virtud de lo informado por las sede policial actuante, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 120, 129 y 133, cítese a Ordoñana Matías Ariel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 29 de noviembre de 2012.

C.C. 13.281 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DANIEL NORBERTO GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina; soltero, hijo de Ramón Antonio y de Eva Dominga González, nacido en Don Orión con fecha 9 de octubre de 1988, DNI N° 33.982.310 y con último domicilio conocido en Calle El Gorrión N° 3200 de la Localidad de Claypole Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N°

3687 (IPP N° 07-00-005041-12), caratulada González, Daniel Norberto s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 8 - Gestión N° 717/12 (flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 108, y de lo informado por la Defensa Técnica a fs. 109/vta., cítese a González, Daniel Norberto por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Secretaría, 30 de noviembre de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.279 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ALEJANDRO ANÍBAL MAYDUP en la causa N° 07-00-843513-08 (UFI y J N° 16) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 26 de octubre del 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: "Sobreseer a Alejandro Anibal Maydup, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de lesiones graves por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 34, inciso 1 del C:P. y 323, inciso 5° del Código Procesal Penal)..." Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 13.277 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a EDUARDO MANUEL SALOMÓN en la causa N° 07-00-042706-10 (UFI y J N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1ero. de octubre de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Eduardo Manuel Salomón, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito tenencia ilegal de arma de fuego por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal). ... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.276 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MATÍAS DANIEL RODRÍGUEZ, en causa N° 07-00-051534-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los nueve días del mes de noviembre de 2012... S.S. Resuelve: 1- Declarar la nulidad del acta de procedimiento y todo lo actuado en consecuencia y sobreseer a Matías Daniel Rodríguez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de daño por el que fuera formalmente imputado (artículos 321, 322 y 323 inciso 2° del Código de Procedimiento Penal y 45 y 183 del Código Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. Paula Storino, Auxiliar letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2012. Atento lo informado a fojas 55/vta, notifíquese a Matías Daniel Rodríguez de la resolución de fojas 49/vta, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Paula Storino, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.274 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CLAUDIO BADILLA TORRES, en causa N° 07-00-121976-00 de la

Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1 de octubre de 2003... Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en esta causa y, en consecuencia, sobreseer a Claudio Badilla Torres, de las demás condiciones personales obrante en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de hurto simple en grado de tentativa, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, 62 inciso 2° y 162 del Código Penal y 321, 322 y 323 inciso 1° del C.P.P.)" Fdo. Tomás A. Bravo, Juez. Ante mí: Diego C. Maceratesi, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2012... Atento lo informado por el Actuario, notifíquese a Claudio Badilla Torres de la resolución de fojas 88, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). " Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Teresa Mapia Luz Fleita, Secretaria.

C.C. 13.273 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a KEVIN VALDERRAMA ACOSTA, en causa N° 07-00-059559-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2012. Resuelvo: I- Sobreseer a Luis Alberto Tagliani, Juan José Avalos y a Kevin Valderrama Acosta, todos de las condiciones personales obrantes en el "sub exámine" en orden al hecho presuntamente constitutivos del delito de resistencia a la autoridad, por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 239 del C.P., 323 inc. 3ro. y 324 del C.P.P.)" Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías, ante mí: Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 11 de diciembre de 2012. I-... II- Atento lo informado a fs. 166, notifíquese a Kevin Valderrama Acosta de la resolución de fs. 153/154 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías, ante mí: Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.278 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Elena Carranza, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a AREVALOS MANUEL IGNACIO y AREVALOS LUIS MANUEL, en causa n° 683725/2 seguida, en orden al delito de Robo Agravado por su comisión en lugar poblado y en banda tentado, comparezcan ante los estrados de este Tribunal Oral e lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dra. Marta E. Carranza, Juez. Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2012 Ante mí: Dr. Juan Carlos Galván, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.269 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GODOY, MARCELO ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2284-11, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 28 de noviembre de 2012, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 13.270 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a JAWORSKI, GUILLERMO FELICIANO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 814088-09, seguida al nombrado en orden al delito de Daño Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 2012, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 13.271 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 118 de los registros de este Juzgado, seguida a MARÍA BEATRIZ ARAMBASIC, por el delito de Hurto en grado de tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Ciudad de Quilmes, 27 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 118 seguida a María Beatriz Arambasic por el delito de hurto simple en grado de tentativa, de conformidad con lo normado por los arts. 162, 42 y arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. II. Sobreseer a Arambasic, María Beatriz, titular del DNI N° 18.772.235, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de mayo de 1966, hija de Augusto Arambasic y de Amanda Ramos, aportando como último domicilio el de la calle Diogenes Tabora N° 853 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de nacionalidad argentina, del hecho investigado en la presente causa, calificado como hurto simple en grado de tentativa que le fuera oportunamente achacado, presuntamente cometido el día 8 de mayo de 2006, en el partido de Quilmes, en perjuicio de Supermercado Jumbo, conforme lo establecido en los arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III. Levantar la inhibición general de bienes que pesa sobre María Beatriz Arambasic, a tal fin líbrese oficio al registro de propiedad inmueble adjuntando al mismo copias de fs. 132/vta. IV. Líbrese oficio de notificación al Boletín Oficial, por los motivos expresados en el considerando. V. Regístrese, notifíquese y firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. (...). Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mí: Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrada." Quilmes, 27 de noviembre de 2012.

C.C. 13.430 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 390/4207 (IPP N° 03-00-00002-09) seguida a PABLO SEBASTIÁN PÉREZ por Tenencia de estupefacientes en Chascomús; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Por recibida la presente a causa N° 390/4207 del Juzgado en lo Correccional N° 1 Dptal.; y Considerando... Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes citados, el Tribunal resuelve: Aceptar la competencia atribuida por el Juzgado Correccional N° 1 Dptal., para seguir entendiendo en la presente causa N° 390/4207 y disponer la continuación de su trámite por separado hasta tanto alcance idéntico estadio procesal que la causa N° 273/4043 Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 13 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Por recibida la presente a causa N° 390/4207 del Juzgado en lo Correccional N° 1 Dptal.; Y considerando... Regístrese. Notifíquese al imputado por edicto judicial. Eduardo Adrián Campos, Campos Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Dolores, 13 de diciembre de 2012. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 13.411 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-007517-11 caratulada "Sandoval

Aguayo Fermín Darío s/Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo del Dr. Emilio José Marra, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con motivo de citar y emplazar a JOSÉ LUIS LOVERDE; a que concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, a primera audiencia, con el objeto de recibirse declaración testimonial en los presentes actuados. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 10 de diciembre del 2012... Cítese por edictos. Líbrese el oficio respectivo. Firmado: Dr. Emilio José Marra, Agente Fiscal". Santiago R. M. Dávila, Secretario. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2012.

C.C. 13.412 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 903/2009, registrada en esta Secretaria bajo el N° J-0004902 caratulada: "Gioia, Hugo David s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado HUGO DAVID GIOIA, -titular del DNI N° 34.235.316, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 3 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: 1. Revocar la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada a Hugo David Gioia de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 903/2009 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, registrada en Secretaría bajo el N° J-0004902 (art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal). II. Declarar la rebeldía de Hugo David Gioia cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Juez Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria. Quilmes, 3 de diciembre de 2012.

C.C. 13.413 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1876/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005519 caratulada "Encina, Gustavo Alejandro s/ Abuso sexual en concurso real con robo en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado GUSTAVO ALEJANDRO ENCINA, titular del D.N.I N° no recuerda, apodado "Cucho", nacido el día 27 de julio de 1991 en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Bautista y de Claudia Enriqueta Velázquez, de estado civil soltero, de profesión albañil, con último domicilio conocido en calle Thevenet N° 1841 de Villa del Plata, Partido de Florencio Varela, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 20 de noviembre de 2012.... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Gustavo Alejandro Encina, titular del D.N.I N° no recuerda, apodado "Cucho", nacido el día 27 de julio de 1991 en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Bautista y de Claudia Enriqueta Velázquez, de estado civil soltero, de profesión albañil, con último domicilio conocido en calle Thevenet N° 1841 de Villa del Plata, Partido de Florencio Varela, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Encina sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículos 305 siguientes y concordantes del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial

intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Gustavo Alejandro Encina, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano. Juez correccional-. Ante mí: María Cecilia González -Secretaria. Quilmes, 12 de diciembre de 2012.

C.C. 13.414 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 177/2010, registrada en esta Secretaria bajo el N° J-0005286 caratulada: "Peredo, Cristian Javier s/ Resistencia a la autoridad en concurso real con amenazas simples", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CRISTIAN JAVIER ALEJANDRO PEREDO, titular del DNI N° 33.680.133, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 28 de noviembre de 2012. Y visto: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Cristian Javier Alejandro Peredo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Peredo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez... Ante mí: Marisa Vázquez - Secretaria-. Quilmes, 12 de diciembre de 2012.

C.C. 13.415 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1418/2012, registrada en esta Secretaria bajo el N° J-0006176 caratulada: "Pelozo, Sergio s/ Amenazas Agravadas por el uso de arma (dos hechos) y violación de domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado SERGIO ISIDORO PELOZO, titular del DNI N° 33.026.114, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 6 de diciembre de 2012. Y visto: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Sergio Isidoro Pelozo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Pelozo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria-. Quilmes, 6 de diciembre de 2012.

C.C. 13.416 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino en los autos "Romero Miguel Ángel s/ Tenencia de Estupefacientes", Expte. N° 140/2012, notifica por este medio a MIGUEL ÁNGEL ROMERO, DNI 12.951.566, la resolución que dice: "Pergamino, 6 de diciembre de 2012. Atento a lo informado a fs. 127, notifíquese por edictos al imputado Miguel Ángel Romero, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza. Pergamino, 6 de diciembre de 2012. Marcela V. Fernández, Secretaria. C.C. 13.418 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la

Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Fuster Jorge D. Lippo Mario José Sánchez Daniel Alberto, González Benítez María Selva s/ Falsificación y Destrucción de Documentos", Expte. N° 408/2012, notifica por este medio a JORGE DANIEL FUSTER, DNI 12.032.216, la resolución que dice: "Pergamino, 14 de diciembre de 2012. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Jorge Daniel Fuster, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 19 de diciembre de 2012. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 13.419 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Moreno Ezequiel Gastón con último domicilio en calle Tripulantes del Fournier N° 3856 en causa N° 6902 seguida a MORENO EZEQUIEL GASTÓN por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 7 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de que podrá presentarse por ante este Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 munido de su DNI a los efectos que se le extienda cheque por la suma de ciento veinte pesos (\$ 120), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada en favor del Estado la suma de mención. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.420 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LÓPEZ ÁNGEL DANIEL con último domicilio en calle Barrio Fonavi Monoblock 1PB A B S/N de Monte Hermoso en causa N° 7338 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Graves la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 7 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 42, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado a fs. 54/56 informe del Patronato de Liberados, a fs. 59/60 informe de Registro Nacional de Reincidencia, habiendo abonado el probado la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón de lo informado a fs. 64 vta. en cuanto a la imposibilidad de hallar al probado en su domicilio, notifíquese a López Ángel Daniel a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado, munido de su DNI de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos se le extienda cheque por la suma de pesos cien (\$ 100), haciéndole saber que de no presentarse dentro de los cinco (5) días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención a favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.421 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 613/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005733 caratulada: "Sánchez Rebaza, Fredy Enrique y Reyes, Perla Estefanía s/ Hurto Simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado

PERLA ESTEFANÍA REYES y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 6 de noviembre de 2012. Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Fredy Enrique Sánchez Rebaza, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Declarar la rebeldía de Perla Estefanía Reyes, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada una vez que sea habida a primera audiencia. III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto los imputados sean habidos para ser sometidos nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, a los imputados, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaría. Quilmes, 3 de diciembre de 2012. Betina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.422 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Silvia Cristina Alanis, DNI N° 14.083.717, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Ila. Nominación, del Centro Judicial Capital, del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, a cargo de Sylvia García Zavalía de Sánchez Iturbe, y Secretaría Actuaría desempeñada por la Dra. Marta María Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: "Saavedra Carlos Eduardo c/ ALANIS SILVIA CRISTINA s/ Divorcio Vincular - Exp. N° 6457/07, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2012.... Confecciónese los edictos ordenados mediante providencia de fecha 15/10/12 (fs. 121). A continuación se transcribe lo pertinente de la providencia de fecha 15/10/2012: "San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2012. Atento manifestado, fijase nuevamente fecha para la realización de la primera y segunda audiencia del artículo 38 del C.P.C. A tal fin, fijase los días 03/12/2012 y 13/12/2012 a hs. 08:30 o día hábil subsiguiente a la misma hora en caso de feriado, debiéndose notificar a la demandada mediante edicto Ley 22.172, el que deberá ser publicado en la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del edicto Ley 22.172, el Defensor Oficial de la 1ª Nominación y/o la persona que el mismo designe. Notifíquese con transcripción literal de la providencia de fecha 3 de diciembre de 2007 (fs. 20). Se hace constar que el término para contestar demanda se amplía en razón de la distancia conforme lo normado por el art. 124 del CPC. (un día por cada doscientos kilómetros o fracción que no baje de cien). Personal. AAG 6457/07. Se transcribe a continuación lo pertinente de la providencia de fecha 03/12/2007: "San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2007. Por presentado, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley en mérito a la solicitud de beneficio para litigar sin gastos. Por el pedido de beneficio para litigar sin gastos, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal. Permítasele actuar libre de derechos provisoriamente. Agréguese los instrumentos acompañados. Dese a la presente causa el trámite prescripto por el art. 283 del C.P.C. Cítese a la demandada a estar en derecho en el presente juicio y córrasele traslado de la demanda por el término de quince días, término este que empezará a correr a partir de día siguiente de la segunda audiencia de conciliación. Fijense los días 11/02/08 y 25/02/08 a hs. 11:00, a fin de que se lleve a cabo la primera y segunda audiencia de conciliación del art. 38 del C.P.C. Librese oficio al Juzgado Federal, Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio de Alanis Silvia Cristina, DNI N° 14.083.717. Previo a correr traslado de la demandada, adjunte el interesado las copias para traslado pertinentes. Oportunamente dese intervención al Agente Fiscal. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. - AAG 6457/07. Fdo. Dra. Sylvia García Zavalía de Sánchez Iturbe. Juez.", Notifíquese a Silvia Cristina Alanis, DNI N° 14.083.717, por edictos, por el término de cinco días, conforme Decreto de fecha 31/10/2012 de fs. 126, con tras-

cripción de la presente providencia. Secretaría. JMAC6457/07. San Miguel de Tudumán, 07 de noviembre de 2012. María Celina Carrizo, Secretaria.

C.C. 13.423 / ene. 2 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Leandro Augusto Bacigaluppo, hace saber por tres días que en causa N° 5847 del Registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Departamental, con fecha 10 de mayo de 2012 se dictó la siguiente sentencia: "Quilmes 10 de mayo de 2012. Sentencia:... Resuelve: Condenar a LILIANA HAYDEE TREJO, DNI 12.229.414 a la pena de dos (2) años de prisión, cuyo cumplimiento se deja en suspenso e inhabilitación absoluta perpetua y costas del proceso, por resultar autora penalmente responsable del delito de malversación de bienes equiparables a caudales públicos (art. 263 en función del art. 261 del Código Penal)... Fdo. Mario Caputo, Juez, Andrea Vanina Calaza, Juez. Alberto Elio Ojela". Quilmes, 12 de diciembre de 2012. Federico Facundo Merlini, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.429 / ene. 2 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo en relación a la causa N° 785 de los registros de este Juzgado, seguida a CARLOS EDUARDO SALDAÑA por el delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil (dos hechos concursando realmente entre sí), a fin de solicitarle tenga a bien remitir a la sede de este Juzgado, la publicación del oficio que fuera librado oportunamente a dicha dependencia del pasado 28 de octubre del corriente año, comunicando la resolución de fs. 102/1003 vta. Asimismo se transcribe la resolución que dispone: "Ciudad de Quilmes, 26 de octubre de 2012. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 785 respecto del imputado Carlos Eduardo Saldaña, de conformidad con lo normado por los arts. 55, 62 inc. 2º, 67 inc. d y 189 bis, inc. 2º apartado 1º del Código Penal II. Sobreseer a Carlos Eduardo Saldaña, con DNI N° 14.664.943, de nacionalidad argentina con apodo "negro", nacido en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 12 de diciembre de 1954, aportando como último domicilio el de la calle Morature N° 5566 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, hijo de Carlos Silvio y de Teresa Catalina Castillo, por el delito de Tenencia ilegal de arma de uso Civil (dos hechos, concursando realmente entre sí) presuntamente cometido en fecha 22 de abril de 2008 en Quilmes, de conformidad con lo normado por los arts. 55 y 189 bis inc. 2º del Código Penal y 323 inc. 1º del C.P.P.. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mí: Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 28 de noviembre de 2012. Carina Verónica Abregu, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.431 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 480 de los registros de este Juzgado, seguida a MARCELO FABIÁN RODRÍGUEZ por el delito de Hurto en grado de tentativa, a fin de solicitarle tenga a bien remitir a la sede de este Juzgado, la publicación del oficio que fuera librado a dicha dependencia el pasado 26 de octubre del corriente año, comunicando la resolución de fs. 81/83. Asimismo, se transcribe la resolución que dispone: "Ciudad de Quilmes, 26 de octubre de 2012. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 480 respecto del imputado Marcelo Fabián Rodríguez, de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2º y 67 inc. d del Código Penal. II. Sobreseer a Marcelo Fabián Rodríguez, quien no recuerda número de DNI, de nacionalidad argentina, nacido en Moreno, Provincia de Buenos Aires, el día 3 de mayo de 1987, aportando como último domicilio el de la calle Estados Unidos entre 51 A y Arroyo Las Piedras, de la localidad y partido de Florencio Varela, hijo de Blanca Beatriz Serrano y de Raúl Rodríguez, por el hecho investigado en la presente causa, calificado como hurto en

grado de tentativa que le fue oportunamente endilgado, presuntamente cometido el día 25 de marzo del año 2008, en Florencio Varela, conforme lo establecido en los arts. 42 y 162 del C.P. y art. 323 inc. 1º del C.P.P. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mí, Karina Luján Castro, Secretaria”. Carina Verónica Abregu, Auxiliar Letrada. Quilmes, 28 de noviembre de 2012.

C.C. 13.432 / ene. 2 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata Alte. Brown 2257, T.E. 491-1154, a cargo del Sr. Juez Dr. Alberto Vidal - Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos caratulados “Scarzella Lucchin Maximiliano s/ Concurso Preventivo (Pequeño) hoy Quiebra Indirecta” Expte. N° 106600, se ha decretado en estado de Quiebra al Sr. MAXIMILIANO SCARZELLA LUCCHIN D.N.I. N° 32.788.863, CUIT N° 20-32788863-4, con domicilio real en la calle 38 N° 728 de Balcarce. El Síndico es el C.P.N. Antonio Francisco Civale quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces (args. art. 88 inc. 5, 106, 109 Ley 24.522). Que, no tratándose de quiebra indirecta decretada por incumplimiento o nulidad de acuerdo preventivo, no corresponde abrir un nuevo período informativo, sino que la verificación de los acreedores posteriores a la presentación en concurso se rige por la vía incidental (art. 88 último párrafo “a contrario”, art. 202 Ley 24.522). Mar del Plata, 7 de diciembre de 2012. Andrea E. Broeders. Auxiliar Letrado.

C.C. 13.408 / ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Juez en lo Civil y Comercial hace saber que en los autos: “Cappellacci José Domingo s/ Concurso Preventivo Pequeño, hoy su Quiebra”, Expte. A3-1590 con fecha 29 de octubre de 2012 se decreto la Quiebra del Sr. CAPPELLACCI, JOSÉ DOMINGO, DNI 8.429.499, con domicilio real en calle Castelli 154, y constituido en calle Córdoba 1882, 5º piso Oficina 52, ambos de Mar del Plata. Síndico CPN Baustista, Daniel, en su domicilio constituido, sito en calle Avda. Pedro Luro 3894, 1º piso “A”, de esta Ciudad. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes a documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación o individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley (art. 88 inc. 3ro de L.C.Q.). Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 52, Ley 24.522. Retener la correspondencia espistolar y telegráfica dirigida a la fallida que será remitida al síndico (art. 88 inc. 6to de L.C.Q.). Prohibir al fallido ausentarse del país sin autorización judicial (arts. 88 inc. 8º y 103 de L.C.Q.). Poner a al síndico, CPN Daniel Alejandro Bautista, en posesión de los bienes y papeles de la fallida y demás documentación que tuviere importancia para lo cual librar el mandamiento de estilo. (art. 88 inc. 10mo, 177 y 274 de L.C.Q.). Disponer la clausura del establecimiento del deudor, de sus oficinas y demás lugares en que se hallen sus bienes y documentos, para lo cual deberá librarse el mandamiento de estilo (art. 88 inc. 10mo, 177 y 274 de L.C.Q.). Suspender los actos de ejecución forzada pendientes de concreción y requerir la remisión a esta dependencia de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra el fallido librando al efecto las comunicaciones de estilo (art. 132 de L.C.Q.). Disponer la realización de los bienes de la fallida, para lo cual encomendar al síndico que se practique el inventario correspondiente en el término de treinta días, el cual comprenderá solamente rubros generales (arts. 88 inc. 10mo., 177 de L.C.Q.). Disponer que los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo procedan a verificar sus créditos por la vía prevista en el art. 202 de L.C.Q. Mar del Plata, noviembre de 2012. Eduardo A. Longhi. Secretario.

C.C. 13.407 / ene. 3 v. ene. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial La Matanza a cargo del Dr. Daniel Jorge Williams, Secretaría Única, sito en la calle Almafuerte 3493 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza dispone notificar por el presente medio la siguiente resolución: “San Justo, 31 de agosto de 2011... Resuelvo: 1) Declarar el estado de abandono de la menor VÁZQUEZ MELANIE DNI 51.058.934. Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Daniel Jorge Williams”. San Justo, 22 de noviembre de 2012. Jorge Antonio Montechiari. Auxiliar Letrado.

C.C. 13.417 / ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 70.067, caratulado “López, Victoria s/ Abrigo”, notifica a la Sra. MONTERRUBIO MARÍA y cualquier persona que se considere con derecho en relación a la niña, del siguiente resolutorio: “Quilmes, 09 de agosto de 2012... Autos y Vistos... Resultando... y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: 3) Declarar en Situación de Abandono, y una vez firme en condiciones de adoptabilidad, a la niña Victoria López. Cúmplase con lo normado por el Ac. 2707/96 de la SCJBA. Líbrese Oficio por Secretaria. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Marta Arroyo, Juez”. Mercedes Toscanini. Auxiliar Letrada.

C.C. 13.427 / ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 61223 caratulado “Benítez Jeremías Bautista s/ Abrigo”, notifica a la Sra. NELLY ESTANISLADA CORREA DNI 4.638.304 con último domicilio en la Ciudad de Santa Teresita, partido de la Costa, las resoluciones judiciales obrantes a fs. 166/167, 181 Pto. I y fs. 189/192 Pto. 1 de la causa mencionada. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de los autos: “Quilmes, 31 de mayo de 2011...Vistos y Considerando...Resuelvo: 1) Decretar la legalidad de la medida especial de protección de derechos, adoptada por el S.Z.P.P.D.N.Q., respecto del niño Jeremías Bautista Benítez, D.N.I. 49.307.716, en los Hogares de Belén con domicilio en Humberto Primo N° 656 de la C.A.B.A. Regístrese. Notifíquese, por cédula o personalmente a los progenitores del niño sujetos de autos (art. 135 del CPCC) y líbrese oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección Derechos del Niño Quilmes, a fin que tome conocimiento de lo supra dispuesto,...Fdo.: Pablo Horacio Ferrari. Juez”. Otro auto: “Quilmes, 24 de junio de 2011. Vistos y Considerando...Resuelvo: 1) Decretar la guarda institucional del niño Jeremías Bautista Benítez, en los Hogares de Belén, sito en la calle Humberto Primo 1º N° 656 de Capital Federal... Fdo.: Pablo Horacio Ferrari. Juez”. Otro auto: “ Quilmes, 3 de agosto de 2011... Autos y Vistos... y Resultando... y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar en Situación de Abandono a Jeremías Bautista Benítez, firme en condiciones de Adoptabilidad. Fdo: Pablo Horacio Ferrari. Juez”. Otro auto: “Quilmes, 8 de agosto de 2012... Al Pto. II: Notifique a la Sra. Nelly Estanislada Correa D.N.I. 4.638.304, con último domicilio en la Ciudad de Santa Teresita, partido de la Costa, los resolutorios de fs. 166/167 pto. 1 (legalidad), 181, pto. I (guarda institucional) y fs. 189/192 pto. 1 de la resolución mediante edictos a publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación del partido de la Costa. (arts. 145, 146 y 147)... Fdo.: Marta Amelia Arroyo. Juez”. Silvina S. Diluise. Auxiliar Letrada.

C.C. 13.428 / ene. 3 v. ene. 4

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BURGOS, SUSANA NOEMÍ, en la causa N° 2111-C (N° interno 2111-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 68 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-

mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Banfield, 14 de diciembre de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto de la encartada Burgos, Susana Noemí, en orden a la infracción artículo 68 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer a la imputada Susana Noemí Burgos, indocumentada, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 14 de julio de 1962, en Capital Federal, desocupada, hija de N.N. y de Catalina Burgos, domiciliada en calle Helguera y Suipacha, V. Domingo, Avellaneda, anotada en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 639.295, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese a la defensa y al imputado (mediante edictos). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado”. Secretaría, 14 de diciembre de 2012.

C.C. 13.466

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SORIA, AMANCIO DEL ROSARIO, en la causa N° 2097-C (N° interno 2097-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc. “A” Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: “Avellaneda, 28 Mar. 2001. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1ro) Absolver Libremente a Amancio del Rosario Soria por infracción a los artículos 72 y 74 inc. “A” del Dto. Ley 8.031 por no acreditarse fehacientemente en autos violación a la norma citada... Fdo. Dr. Julio Battafarano. Juez de Paz Letrado de Avellaneda. Otro decreto: “Banfield, 14 de diciembre de 2012. Atento el estado de autos y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Amancio del Rosario Soria por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 17, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria”. Secretaría, 14 de diciembre de 2012.

C.C. 13.467 / ene. 4 v. ene. 10

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SOZZANI, DIEGO SEBASTIÁN, en la causa N° 2115-C (N° interno 2115-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Banfield, 14 de diciembre de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Sozzani, Diego Sebastián, en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Diego Sebastián Sozzani Bramilla, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 14 de noviembre de 1974, en La Plata, empleado, hijo de Edgardo Sazzoni y de Olga Ester Bramilla, domiciliado en calle Barrio Pepsi Entrada 89 Piso 1º N° 1039 ó 1019, Florencio Varela, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 597.362, en virtud de lo resuelto en el acápite. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor y al imputado (por medio de edictos). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado”. Secretaría, 14 de diciembre de 2012.

C.C. 13.468

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a COLMAN, LAURA ALEJANDRA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 Y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-55986-12 (N° interno 4611) seguida al nombrado en orden al delito de Robo tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 14 de diciembre de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Laura Alejandra Colman por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelde, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, 14 de diciembre de 2012.

C.C. 13.469 / ene. 4 v. ene. 10

POR 1 DÍA – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PATRICIO EMANUEL PIRIZ GALLEGO, en la causa N° 07-00-34682-11 (N° interno 4350) seguida a Maygua, José Ariel en orden al delito de Encubrimiento por receptación sospechosa de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 27 de septiembre de 2012. En virtud a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal en la foja que antecede, conviértase en definitiva la entrega dispuesta a fs. 35 de la motocicleta marca Zanella 110, dominio 459-GHI, Número de Motor 1P52FMHA1148412, Número de Chasis 8A6MBSACAC208136. Notifíquese mediante oficio al Sr. Piriz Gallego. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, 12 de diciembre de 2012.

C.C. 13.470

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BRONCANO, ISAÍAS JOSÉ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-3432-12 (N° interno 4431) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 13 de diciembre de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Isaías José Broncano por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelde, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, 13 de diciembre de 2012.

C.C. 13.471 / ene. 4 v. ene. 10

POR 1 DÍA – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BARRIENTOS, LAURA, en la causa N° 2062-C (N° interno 2062-C) seguida a la nombrada en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74

inc. "A" Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield) de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 25 de agosto de 2006. Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción que se deriva de la falta investigada en este proceso. (arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese y Archívese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello. Juez". Secretaría, 12 de diciembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 13.472

POR 1 DÍA – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PEDRAZA, MARCOS RUBÉN, en la causa N° 2070-C (N° interno 2070-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 31 de marzo de 1998... Resuelvo: 1ro) Declarar al infractor de autos exento de pena (art. 430 CPP). 2do) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la Comisaría de Avellaneda 1. 3ro) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede Judicial. 4to) Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 10 de diciembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 13.473

POR 1 DÍA – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a REYES, OSCAR ALBERTO, en la causa N° 1855-C (N° interno 1855-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículos 68 y 92 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 10 de agosto de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo:.. II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Reyes, Oscar Alberto, en orden a la infracción artículos 68 y 92 "e" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). III) Sobreseer al imputado Oscar Alberto Reyes, titular de D.N.I. N° 21.304.199 de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 18 de mayo de 1970, desocupado, hijo de N.N. y de Ramona Reyes, domiciliado en calle Bolívar y Acceso N° 576 sobre el acceso Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 475.041 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, 6 de diciembre de 2012.

C.C. 13.474

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a LÓPEZ, ROBERTO ANÍBAL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-693329/3 (N° interno 2695) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de junio de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a López, Roberto Aníbal por intermedio

de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelde, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, 6 de diciembre de 2012. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.475 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a FERNÁNDEZ, PAOLA EMILCE, en la causa N° 07-00-854067-08 (N° interno 3568) que tramita ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Banfield, 5 de diciembre de 2012. Atento lo informado precedentemente respecto de la co-imputada Paola Emilce Fernández, notifíquese a la nombrada mediante la publicación de edictos, - los que se publicarán en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial-, que deberá comparecer ante esta Judicatura en el término de cinco (5) días a partir de de la última publicación, a fin que manifieste en caso de poseer algún interés respecto de los efectos incautados en estas actuaciones -teléfono celular marca Nokia color plata modelo 2651, teléfono celular marca Samsung color plata modelo SGHX636, teléfono celular marca Nokia color plateado y negro IMEI 351856/01863374/3, teléfono celular marca Sony Ericson Z310 a color plateado y bordó- aporte la documentación necesaria que acredite su propiedad. Asimismo hágase saber a la nombrada que en caso de incomparecencia se procederá conforme lo normado en el artículo 525 del CPP. A tal fin librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Se deja constancia que la presente notificación se deberá efectuar con transcripción del art. 525 del CPP." Cuando después de un (1) año de concluido el proceso, nadie reclame o acredite tener derecho a la restitución de cosas que no se secuestraron a determinada persona, se dispondrá su decomiso. Secretaría, 5 de diciembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 13.476 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a AIRALI, ROBERTO ERNESTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-51523-12 (N° interno 4600) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto de mercadería en tránsito en grado de tentativa, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 3 de diciembre de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Airali, Roberto Ernesto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelde, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, 3 de diciembre de 2012.

C.C. 13.477 / ene. 4 v. ene. 10

POR 1 DÍA – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de

Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ÁLVAREZ, WALTER, en la causa N° 2082-C (N° interno 2082-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 inciso "a" de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Banfield, 28 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2082-C (N° interno 2082-C) del registro de este Juzgado caratulada "Álvarez, Walter s/ infracción artículo 74 inciso "a" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 27 de marzo de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 74 inc. A de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Álvarez, Walter en orden a la infracción del artículo 74 inciso "a" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Walter Álvarez Cerqueda, titular de D.N.I. N° 62.189.905, de nacionalidad uruguaya, soltero, nacido el día 4 de abril de 1952, en Montevideo, Rep. del Uruguay, comerciante, hijo de Carlos Ángel Álvarez y de Irma Blanca Cerqueda, domiciliado en calle Independencia N° 494, Sarandí Partido de Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 430122, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su despacho y al infractor mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaria, 28 de noviembre de 2012.

C.C. 13.478

POR 1 DÍA – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a NÚÑEZ, JUAN DOMINGO, en la causa N° 2092-C (N° interno 2092-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción arts. 35, 37 y 72 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 28 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2092-C (N° interno 2092-C) del registro de este Juzgado caratulada "Núñez, Juan Domingo s/ infracción arts. 35, 37 y 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 14 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 33, 37, 38 y 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Núñez, Juan Domingo, en orden a la infracción arts. 35, 37 y 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Juan Domingo Núñez, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, operario, domiciliado en calle Argentino Valle N° 554, Dock Sud, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 714753 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifí-

quese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al infraccionado mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaria, 28 de noviembre de 2012.

C.C. 13.479

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a FUENTES, DIEGO ENRIQUE SERGIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar); en la causa N° 07-00-46444-12 (N° interno 4571) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en concurso real con violación de domicilio, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 27 de noviembre de 2012 y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) citar a Diego Enrique Sergio Fuentes por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso incomparecencia se le declarará su Rebelía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaria, 27 de noviembre de 2012.

C.C. 13.480 / ene. 4 v. ene. 10

POR 1 DÍA – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a NIJAMIN, MAURO EMILIANO, en la causa N° 2037-C (N° interno 2037-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. arts. 38 y 74 inc. "a" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 25 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2037-C (N° interno 2037-C) del registro de este Juzgado caratulada "Nijamin, Mauro Emiliano s/ infracción a los artículos 38 y 74 inciso "A" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 4 de agosto de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 38 y 74 inciso "A" de la Ley 8.031. Que a foja 31/2 la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental resolvió declarar prima facie prescripta la acción penal respecto del Sr. Mauro Nijamin. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos y el informe de foja 14 surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar definitivamente extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Nijamin, Mauro Emiliano, en orden a la infracción a los artículos 38 y 74 inciso "A" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Mauro Emiliano Nijamin, titular de D.N.I. N° 27.339.520, de nacionalidad argentino, empleado, domiciliado en calle Gral. Paz N° 81 piso 11 dpto. A, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Otro decreto: "Banfield, 21 de noviembre de 2012. Atento lo informado a foja 43 vta. y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Mauro Emiliano Nijamin por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 41/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto

librese oficio.. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, 21 de noviembre de 2012.

C.C. 13.481

POR 1 DÍA – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BÁEZ, RAMÓN, en la causa N° 800786 (N° interno 3215) seguida al nombrado en orden al delito de Robo Tentado- Daños-Violación de Domicilio- Amenazas, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "Banfield, 31 de octubre de 2012... Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 800786 (N° interno 3215) respecto a Báez Herrera, Ramón a quien se le imputara el delito de "Robo Tentado- Daños- Violación de Domicilio- Amenazas, hecho presuntamente ocurrido el día 28 de septiembre de 2007 en el partido de E. Echeverría (Artículo 76 ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Ramón Báez Herrera, titular de D.N.I. N° 18.746.515 de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de octubre de 1967 en Lomas de Zamora, empleado de la construcción hijo de Miguel Báez y de Rosa Perpetua Herrera, domiciliado en calle Fraga N° 982, Monte Grande. E. Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1317595 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1.252.860, en virtud de lo resuelto en el acápite I... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaria, 20 de noviembre de 2012.

C.C. 13.482

POR 1 DÍA – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ARANCIBIA, CEFERINO NORBERTO, en la causa N° 2012-C (N° interno 2012-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículos 35 y 37 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 19 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2012-C (N° interno 2012-C) del registro de este Juzgado caratulada "Arancibia, Ceferino Norberto s/ infracción artículos 35 y 37 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 3 de septiembre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 35 y 37 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el Organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Arancibia, Ceferino Norberto, en orden a la infracción artículos 35 y 37 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Ceferino Norberto Arancibia, titular de D.N.I. N° 25.514.617, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 25 de agosto de 1976, en Mendoza, changarín, hijo de Arancibia, Jesús Orlando y de Caballero, María Susana, domiciliado en calle Montevideo y Ayacucho casa n° 346, Quilmes, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° , en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaria, 28 de noviembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 13.484

POR 1 DÍA – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a POLESCUZK, SERGIO ANDRÉS, en la causa N° 07-02-12211-09 (N° interno 3688) seguida al nombrado en orden al delito de Daño de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenoaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: “Banfield, 17 de diciembre de 2012. Atento lo informado precedentemente por la Seccional Preventora, cítese por intermedio de edictos y por el término de cinco días a Sergio Andrés Polesczuk, a fin de abonar la suma de \$ 46 en concepto de costas del proceso, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de iniciar el trámite de ejecución correspondiente. A tal fin líbrese el pertinente oficio al Boletín Oficial. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria”. Secretaria, 17 de diciembre de 2012. C.C. 13.485

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a LANNUTTI FERREYRA, MARIO MARTÍN, en la causa N° 2024-C (N° interno 2024-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 30 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2024-C (N° interno 2024-C) del registro de este Juzgado caratulada “Lannutti Ferreyra, Mario Martín s/ infracción artículo 10 de la Ley 11.929” y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 13 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 10 de la Ley 11.929. Que a foja 23 y con fecha 01 de agosto de 2000 el Dr. Julio Battafarano titular del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda condenó al Sr. Martín Mario Ferreyra Lannutti a la pena de quince días de arresto y seis fechas de prohibición a la concurrencia de partidos de fútbol por infracción al artículo 10 de la Ley 11.929, sentencia que fue confirmada por la Sala III de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, resolución que se encuentra firme y consentida. Ahora bien que resultando la prescripción un instituto de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la pena al año a contar desde la fecha en que la respectiva sentencia quedó firme o desde el quebrantamiento de la condena, si ésta hubiera empezado a cumplirse. Resuelvo: I) Declarar extinguida la pena por prescripción respecto del encartado Lannutti Ferreyra, Mario Martín, en orden a la infracción al artículo 10 de la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor María Martín Lannutti Ferreyra, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, domiciliado en calle Garay 2487, Merlo, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Regístrese, Notifíquese a la defensa y al infractor imputado. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante Mí: Marcela Verónica Di Marco. Auxiliar Letrada, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Secretaria, 18 de diciembre de 2012. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada. C.C. 13.486 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 y 48, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Laura M. Larumbe, Secretaria Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que en los autos caratulados Zabaleta Patricia Noemí s/ Quiebra (Pequeña) Expediente LP-38666-2012 con fecha 13 de septiembre de 2012, se ha decretado la Quiebra de PATRICIA NOEMÍ ZABALETA D.N.I. 20.367.184. Se ha

designado Síndico interino a la Contadora María Elena Bongiovani, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 43 N° 369 Dto. 2 de La Plata de lunes a viernes, de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs., hasta el día 6 de marzo de 2013. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de la Ley 24.522. Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fijar los días 25 de abril de 2013 y 7 de junio 2013, para la presentación por el Síndico de los informes individual y general. La Plata, 20 de diciembre de 2012. Eduardo Andrés Pérez, Auxiliar Letrado. C.C. 13.445 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaria N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días, en los autos caratulados: “Sniafa Saicfei s/ Quiebra) Expte. N° 055508 la declaración de Quiebra con fecha 9 de noviembre de 2012 de SNIAGA SAICFEI (inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 625, folio 360., Libro 48, Tomo A, de estatutos nacionales, el 10/08/1949, C.U.I.T. N° 30-50286654-7), con domicilio en la Av. Santa Fe 1531, 4° piso Capital Federal, debiendo los señores acreedores, presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 8/03/2013 ante la sindicatura estudio Carreiro, Harvey & Asoc. con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1143. Planta Baja, Oficina “6” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Teléfonos 0114382-1243 o 0114382-2197) de lunes a viernes de 13 a 18 horas, quién presentará el informe individual de los créditos el día 25/04/2013 y el informe general el día 7/06/2013. Intimar a la deudora para que cumpla con los siguientes recaudos: a) de satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el Art. 86: b) entregue al Síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviere en su poder o informe de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevara. Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al Síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer paros a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2012. Devora N. Vanadia, Secretaria. C.C. 13.452 / ene. 4 v. ene. 10

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con asiento en Camino Negro esquina Larroque de la ciudad de Banfield, a cargo del Dr. Daniel Romanello, hace saber que en autos caratulados “Buchbinder, Enrique s/ Quiebra” Expte. N° 74.091, se ha dispuesto citar a los herederos de ENRIQUE BUCHBINDER, L.E. 4.095.525, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse en su representación a un Defensor Oficial. Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2012. Ema Sapia, Aux. Letrada. C.C. 13.458 / ene. 4 v. ene. 7

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 (Ex Tribunal de Menores N° 3) del Dpto. Judicial de San Isidro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia Barros Reyes, hace que en el marco de la causa N° 33.047 caratulada Magnelli, Fabián Darío y otros s/ Art. 10 Ley 10.067 por resolución del día de la fecha se ha resuelto: “I) Decretar el estado de abandono y situación de adoptabilidad de Fabián Darío Magnelli, Jonathan Rubén Magnelli y Norma Esther Magnelli. II) Librar oficio a Suprema Corte de Justicia notificando lo precedentemente ordenado, en cumplimiento con Ac. N° 2707/96. III) Convertir la guarda simple otorgada a fs. 107 con carácter definitivo respecto de la niña Norma Esther Magnelli, en guarda con ulteriores fines de adopción bajo la responsabilidad de la Sra. Mónica Noemí Monzón (30.162.989) y Juan Ramón Romano (20.656.534), con carácter provisorio y a disposición de este Juzgado. IV) Convertir la guarda simple otorgada a fs. 142 con carac-

ter definitivo respecto de Fabián Darío Magnelli y Jonathan Rubén Magnelli, en guarda con fines de adopción bajo la responsabilidad de Juan Ramón Romano (20.656.534) y de Mónica Noemí Monzón (DNI N° 30.162.968) con carácter provisorio y a disposición de este Juzgado.- V) Dar cumplimiento a lo normado por la Acordada N° 2707/96 de la S.C.J.B.A. a cuyo efecto líbrese oficio y planilla pertinente. - VI) Solicitar al Cuerpo Técnico Auxiliar se designe primera audiencia a la que deberán comparecer Norma Esther; Fabián Darío y Jonathan Rubén Magnelli a los efectos de dar cumplimiento con Acordada N° 2707/96 SCJBA.- VII) Librar edictos por el término de 30 días al Boletín Oficial a fin de notificarle lo resuelto a la Sra. Nilda Beatriz Burgos con domicilio desconocido”. Se cita y emplaza a la Sra. NILDA BEATRIZ BURGOS DNI N° 28.189.623, con último domicilio desconocido para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos 33.047 caratulados: “Magnelli Fabián Darío y otros s/ Art. 10 Ley 10.067”; líbrese edicto; publíquese en Boletín Oficial, sin cargo conforme lo normado por los Arts. 145/146 del CPCC. San Isidro, 18 de diciembre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Mariano Parnes, Aux. Letrado. C.C. 13.456 / ene. 4 v. ene. 10

POR 1 DÍA – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta. Notifica a TRIMANI ROBERTO, en la causa N° 1994-C (N° Interno 1994-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículos 68 y 92 inc. “E” de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 16 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1994-C (N° Interno 1994-C) del registro del Juzgado caratulada “Trimani Roberto s/ Infracción Artículo 68 y 92 de la Ley N° 8.031” y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 08 de febrero de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 68 y 92 inc. “E” de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución del orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Trimani Roberto, en orden a la infracción artículos 68 y 92 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Roberto Daniel Trimani Borgobello, titular de DNI 27.712.338, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de septiembre de 1979, desocupado, hijo de Carlos Alberto Trimani y de María Cristina Borgobello, domiciliado en calle Florencio Varela N° 2047, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecha, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Secretaria, 28 de noviembre de 2012. C.C. 13.483

POR 5 DÍAS – El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GUADALUPE RETTO FLORES, en causa N° 07-00-052812-12 de la Secretaria del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “En la Ciudad de Banfield, a los 2 días del mes de noviembre de 2012... S.S. Resuelve: I Sobreseer a Flores Guadalupe Retto, de las demás circunstancias personales obran en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, por el que fuera formalmente imputada (artículos 321, 322 y 323 inciso 2° del Código de Procedimiento Penal y 42, 45, 164 del Código Penal)...” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí: Paula Storino, Auxiliar Letrada. A los fines que corresponda se transcri-

be el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2012... Atento lo informado a fojas 53 vta., notifíquese a Flores Guadalupe Retto de la resolución de fojas 45 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 13.487 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Elena Carranza, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a MARTÍN ALBERTO ACUÑA, en causa N° 637.783/2 seguida, en orden al delito de Robo Agravado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dra. Marta Elena Carranza. Juez. Banfield, 14 de diciembre de 2012. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 13.488 / ene. 4 v. ene. 10

POR 1 DÍA - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a ANDRÉS LUCIANO ÁLVAREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0-018732-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por su comisión en lugar poblado y en banda en Concurso Real con privación ilegal de la libertad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2012 (...) En atención a lo solicitado por la Sra. Defensora Oficial en el escrito que antecede, y de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., cítese y emplácese al encartado Andrés Luciano Álvarez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Dptal. Fdo.: José Ignacio Polizza, Juez. "Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 17 de diciembre de 2012. Mariel E. Alegre, Secretaria.

C.C. 13.489

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SILVIA CRISTINA GODOY PEDROTTI y DANIEL FABIO RUIZ DÍAZ CABAÑAZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 869/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Doblemente Agravado y Otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de noviembre de 2012. I. En atención a lo que surge de los informes de fs. 1033 y 1038 y en razón de ignorarse el domicilio de los justiciables y de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.; notifíquese por edicto a los encausados Silvia Cristina Godoy Pedrotti y Daniel Fabio Ruiz Díaz Cabañaz por el término de cinco días, la resolución de fs. 1020/1021. II. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Secretaría, 22 de noviembre de 2012. Juan Miguel Etchepare, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.490 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación,

Secretaría a cargo de la Dra. Emilia Cassetta cita y emplaza por el término de 5 días a LEONARDO JAVIER VILLALBA, argentino, nacido el 25 de julio del año 1994 en Lomas de Zamora con último domicilio en la calle Mar del Plata N° 977 del Barrio Santa Marta, Partido de Lomas de Zamora a fin de que comparezca por ante este Juzgado sito en la calle Camino Negro y Larroque de la Ciudad de Banfield, 2° piso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 CPP) en el marco del Incidente de Ejecución de Sentencia N° 56.945/1 IEP. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2012...Teniendo en cuenta las manifestaciones articuladas a fs. 52/vta. por el Sr. Defensor Oficial, Dr. David Perelmuter, y en razón de ignorarse el domicilio del joven Leonardo Javier Villalba de conformidad con el Art. 129 del CPP cítese y emplázase al mencionado para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse el decisorio de fecha 20 de marzo del año en curso. Librese Edicto y Publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de Ley, debiendo elevarse a esta sede constancia del efectivo cumplimiento de la medida ordenada". Fdo. Isabel Ación Juez. Se hace constar que de no presentarse en el término fijado se revocará la pena de ejecución condicional allí dispuesta. Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora a los 18 días del mes de diciembre de 2012. Claudia A. Ungaro, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.491 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SERGIO ANTONIO SALAZAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de y de Miriam, nacido en Tristán Suárez con fecha 14 de noviembre de 1992, no recuerda y con último domicilio conocido en Florencio Varela N° 1384 Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3879 caratulada Salazar Sergio Antonio s/ Tentativa de Robo (J. Gtías. N°) cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 113/114, y lo manifestado por la Defensa Técnica del mismo a Fs. 116 vta., cítese a Salazar Sergio Antonio por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.492 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FEDERICO ALEJANDRO BARRIO o ROBERTO CARLOS BARRIO o BARRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Celestino y de Rosario Del Valle Caro, nacido en Monte Grande con fecha 17 de diciembre de 1980, DNI N° 28.363.754 y con último domicilio conocido en Indalesio Gómez N° 10 de Temperley, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado, a estar a derecho en la causa N° 4102 (IPP N° 07-00 047167-12), caratulada "Barrio, Federico Alejandro o Barro Roberto Carlos s/ Hurto Agravado y Robo Simple (J. Gtías. N° 8 Gestión N° 3191/12 (Flagrancia) y su acumulada por cuerda N° 4103 (07-00-048280-12), caratulada "Barrio, Federico Alejandro s/ Robo Simple" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2012... en virtud de lo informado por la sede policial actuante a fs. 81, 89 y fs. 90, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, y sumado a ello, lo expuesto por la Defensa Técnica en el escrito obrante a fs. 84 apartado II); cítese al encartado Barrio Federico Alejandro y/o Barro Roberto Carlos, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que

deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la misma fecha, se cumplió. Conste". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 12 de diciembre de 2012. "Firmado Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.493 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARTÍN EMANUEL CHAILE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Juan Ángel y de Mirta Catalina Enrieto, nacido en Quilmes con fecha 20 de noviembre de 1982, D.N.I. N° 29.954.383 y con último domicilio conocido en Calle San Juan N° 779 de la Localidad de San José Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 4035, caratulada Chaile, Martín Emanuel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 5 Gestión N° 2762/12 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 79, y lo manifestado por la Defensa Técnica a fs. 84, cítese a Chaile, Martín Emanuel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese Oficio de Estilo...". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 13 de diciembre de 2012.

C.C. 13.494 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ROMERO, ALAN SEBASTIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 47169-12, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2012. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.495 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Dra. Marta E. Carranza, Presidente del Tribunal Oral, en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a MANUEL IGANCIO ARÉVALOS y a LUIS MANUEL ARÉVALOS, en causa N° 683725/2 seguida, en orden al delito de Robo Agravado en Poblado y en Banda en Grado de Tentativa, a fin que los nombrados comparezcan ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dres. Marta E. Carranza, Silvia S. González y José L. Arabito, Jueces. Ante mí: Dr. Juan Carlos Galván, Auxiliar Letrado. Banfield, 17 de diciembre de 2012. Marta E. Carranza, Juez. Javier O. Vitale, Secretario.

C.C. 13.496 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a la Sra. MARÍA LAURA GARIBALDI, DNI 17.685.821, para que en el tér-

mino de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal, en los autos caratulados: "Caja de Previsión Social para Abogados de la Prov. de Bs. As. c/ Garibaldi María Laura s/ Apremio", que bajo el N° 93.617 tramitan ante el Juzg. Civ. y Com. N° 4, Sría. Única, del Dpto. Judicial de San Nicolás, Prov. de Bs. As.; bajo apercibimiento de nombrarle de oficio Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que la represente y tenerle por constituido domicilio legal en los estrados del Juzgado (Art. 41 C.P.C.C.). San Nicolás, 3 de diciembre de 2012. Luciano E. Mucilli, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.497 / ene. 4 v. ene. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza, sito en Paraguay 2466, Piso 2° de la Localidad de San Justo del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Elisa Celia Bendersky, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Laura Paz, notifica a JULIO LEONARDO CUENZE en los autos caratulados: "Ortigoza, Paola Natalia c/ Cuenze, María Del Valle y otro s/ Despido" (Expte. N° 9820) la siguiente resolución: "San Justo, 22 de octubre de 2012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo el demandado Julio Leonardo Cuenze contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado, conforme surge de fs. 110/112, hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándosele la Rebeldía. Para notificaciones en Secretaría (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Elisa C. Bendersky, Juez". "San Justo, 13 de noviembre de 2012. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 118 1er. apartado, respecto al co-accionado Julio Leonardo Cuenze, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario La Acción de La Matanza, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Arts. 59 y 146 del C.P.C.C.; Arts. 12, 22 y 63, Ley 11.653). A cargo. Fdo. Elisa C. Bendersky, Juez". María L. Paz, Secretaria.

C.C. 13.536 / ene. 4 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a DIEGO LEONARDO VALENZUELA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-007550-07 caratulada "Valenzuela Diego - Homicidio Culposo" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Diego Leonardo Valenzuela por el delito de Homicidio Culposo, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de diciembre de 2012. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Diego Leonardo Valenzuela, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal. Secretaria, 17 de diciembre de 2012. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 13.447 / ene. 4 v. ene. 10

POR 1 DÍA - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-040418-10, caratulada "Diego Simón Contreras s/ Hurto", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar a DIEGO SIMÓN CONTRERAS D.N.I. N° 24.136.871 de lo resuelto con fecha 21 de agosto del corriente año. La resolución que así lo dis-

pone dice: "La Plata, 21 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Diego Simón Contreras; Considerando: I. Que a fs. 1/1vta. se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado Diego Simón Contreras por el término de un año respecto del delito de Amenazas Calificadas, imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de conductas: 1. Fijar residencia, 2. Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 3. Abstenerse de consumir estupefacientes. 4. Realizar tareas comunitarias por espacio de 5 horas mensuales; todo ello bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Que con fecha 27 de junio de 2011, se libra el oficio por el cual se notifica a Diego Simón Contreras que el vencimiento del beneficio operará el 7 de diciembre de 2011. Que a fs. 11/13 se libra el oficio a la víctima de autos por el cual no se logra notificarla en forma personal. Que el 7 de mayo de 2012 (fs. 15/16) el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., una vez fenecido el plazo de un año del beneficio en cuestión, la incomparecencia del Sr. Contreras durante los primeros meses del año del beneficio otorgado. Por otra parte, también señala el informe que el Sr. Carrillo no ha realizado el resto de las condiciones fijadas. Realizar tareas comunitarias por espacio de 5 horas mensuales. II Que con fecha 29/6/2012, el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., remite el presente Legajo por haber operado el vencimiento del término por el cual se otorgó la suspensión de juicio a prueba del Sr. Diego Simón Contreras el día 7 de diciembre de 2010. De la misma remisión surge que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, no surgen presentaciones a dicho organismo en forma regular (fs. 17/18) y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. III Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que el Sr. Diego Simón Contreras (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: I. Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Diego Simón Contreras. Notifíquese. II Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de "Hurto" (Art. 162 del Código Penal) al Juzgado Correccional que V.E. designe, de conformidad con lo previsto por el Art. 337 del C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Fdo.: Juan Pablo Masi, Juez". Sirvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 4, Departamental, sito en calle 8 entre 56 y 57, 2° Piso de la Ciudad de La Plata. con telefax 410-2444. Juan Pablo Masi, Juez.

C.C. 13.448

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), tel/fax: (011) 4575 4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.720/12 (Sorteo N° 2351/2012 e I.P.P. N° FL/2462), caratulada "Rojas Néstor Fabián - Wildemer Fabián Nahuel. Robo", instruida por el delito de Robo, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a FABIÁN NAHUEL WILDEMER, de estado civil soltero, DNI 38.921.226, de ocupación albañil, nacido el 11 de diciembre de 1991, en la Localidad de Tigre, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Williams 2380 de la Localidad de Rincón de Milberg, hijo de Víctor Wildemer y de Fabiana Rira Peñeyro, a los fines de que, en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 12 de diciembre de 2012. Por devuelta la presente causa, téngase presente lo esgrimido por el Sr. Fiscal de Juicio respecto a Fabián Nahuel Wildemer y toda vez que el mismo no fue encontrado en el domicilio aportado al momento de ser excarcelado, como así también de los restantes domicilios obrantes en autos, conforme los informes glosados a fs. 92, 98, 100/102, intémeselo a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de

declararlo rebelde, revocar la excarcelación oportunamente concedida y ordenar su inmediata detención. Notifíquese a la Defensa y líbrense edictos... Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez". Secretaria, 20 de diciembre de 2012. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 13.450 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JORGE EZEQUIEL TORREZ, D.N.I. 36.741.860, nacido el 24 de abril de 1992 en Ciudad de Buenos Aires, hijo de Jorge Roberto Lencina y Olga Liliana Torrez, con último domicilio en la calle Ozanam N° 3680 de la Localidad de Bancalari, Partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3372 que se le sigue por el delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de diciembre de 2012. Vistas las reiteradas incomparecencias del encausado Jorge Ezequiel Torrez, los informes policiales de fs. 132, 136 y 143, no pudiendo ser hallado en el domicilio consignado en autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, y en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal interviniente a fs. 145, declárase rebelde a Jorge Ezequiel Torrez y decrétase su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A tal fin líbrense oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia, y suspéndase el trámite de la presente causa hasta tanto el encartado sea habido, haciéndose saber a la O.G.A. Notifíquese. Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 19 de diciembre de 2012.

C.C. 13.451 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CABRELLI LUIS NAZARENO con último domicilio en calle 25 nro. 224 entre 2 y 4 de la Ciudad de Balcarce causa N° 6944 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 17 de diciembre de 2012. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto del probado de autos, notifíquese a Cabrelli Luis Nazareno a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada en favor del Estado la suma en cuestión. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María L. del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.454 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 94/486 (IPP N003-00-025860-01) seguida a DOMINGO MARIO CITRARO por Robo agravado por efracción, en Villa Gesell, a fin de notificar al nombrado la resolución que a continuación se transcribe: En la Ciudad de Dolores, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce, reunidos los señores Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2, doctores, Anaía Graciela Ávalos y Jorge Alberto Tamagno, a los fines de resolver en esta causa N° 94/486 seguida a Hugo Ernesto Schmidt por Robo agravado por efracción en Villa Gesell, practicado el correspondiente sorteo (Art. 168 de la Constitución Provincial), resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Tamagno Ávalos. El Tribunal resuelve plantear y votar las siguientes Cuestiones: Primera: ¿Se encuentra vigente la acción penal en orden al delito por el que fueran requeridos de juicio los imputados Hugo Ernesto Schmidt y Domingo

Mario Citraro? A esta cuestión el Dr. Tamagno dijo: Conforme surge de fs. 1/vta. de la I.P.P. 25.860 la misma se inició el 15 de enero de 2001. (Que a fs. 6/7vta. de la causa principal N° 94/486, en fecha 7 de septiembre de 2001 se formuló requisitoria de elevación a juicio contra los nombrados imputados, por el delito de Robo agravado por efracción, previsto y penado por el Art. 167 inc. 3 CP, en carácter de autor respecto de Citraro y participe primario respecto de Schmidt Art. 45 CP. A fs. 11 la Sra. Juez de Garantías Dra. Laura Inés Elías atento no haber deducido oposición, cambio de calificación, ni opuesto excepciones la Sra. Defensora Oficial Adjunta Dra. Muriel Mendoza, dispuso la elevación de la causa a juicio. A los fines de dar respuesta al interrogante contenido en esta primera cuestión corresponde señalar en primer término que, resulta aplicable al caso el Art. 67 del ordenamiento fondal, conforme la redacción dada por la Ley 25990, por resultar más benigna que la vigente al tiempo de la presunta comisión del ilícito. Que a fs. 13, y radicada la causa en este Tribunal se citó a las partes a juicio el 10 de abril de 2002 (v. fs. 13), siendo éste el último acto procesal interruptivo del curso de la prescripción de la acción penal. El 6 de junio de 2003 atento haberse ausentado de su domicilio el imputado Domingo Mario Citraro, se lo declaró rebelde y se ordenó su comparendo, medida que a la fecha no ha sufrido modificación alguna (v. fs. 71) . Posteriormente, y en fecha 6 de noviembre de 2006 se dictó la resolución prevista en el art. 338 del ritual, señalándose el día 17 de noviembre de 2006 para celebrar el juicio oral y público (v. fs. 156/157), fecha que posteriormente fue suspendida para el 14 de febrero de 2008 (fs. 194). El 5 de septiembre del mismo año, y en virtud de haberse ausentado el coimputado Schmidt del domicilio fijado en autos, el Tribunal resolvió declarar la rebeldía del encausado y ordenar su comparendo (fs. 237), situación regularizada el pasado 22 de agosto del año en curso (fs. 261). Consecuentemente, teniendo en cuenta que el último acto procesal con efecto interruptivo del curso de la prescripción data del 10 de abril de 2002 al 10 de abril de 2012 se habría cumplido el término de diez años, coincidente con el máximo de pena aplicable para el delito de Robo agravado por efracción. Queda claro entonces que desde esa fecha hasta el presente ha transcurrido con exceso el plazo de prescripción previsto para el delito por el que los nombrados fueron requeridos de juicio. (Art. 67 cuarto párrafo d) del C. Penal). A lo expuesto agregó que de los informes del Registro Nacional de Reincidencia, obrantes a fs. 269/276 Schmidt y fs. 280/289 Citraro no surge que los coimputados hubieren cometido delitos que interrumpieren el plazo de prescripción (Art. 67, cuarto párrafo a) del C. Penal). Por todo ello soy de opinión que en la presente causa la acción penal correspondiente al hecho calificado como Robo agravado por efracción se ha extinguido por el transcurso del tiempo (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 167 inc. 3 todos del Código Penal y 210 del C. P. P.). Por las razones expuestas, voto a esta cuestión por la negativa por ser mi íntima y sincera convicción. A la misma cuestión la Dra. Ávalos dijo que adhería, por sus fundamentos, al voto precedente, por ser su íntima y sincera convicción. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 167 inc. 3° del Código Penal y Art. 210 del CPP). Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A esta cuestión el Dr. Tamagno dijo: En atención al resultado de la votación obtenido al tratar la primera cuestión corresponde sobreseer a Hugo Ernesto Schmidt y Domingo Mario Citraro en orden al hecho que fuera calificado como Robo agravado por efracción, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 167 inc. 3 todos del Código Penal y 210 y 323 inc. 1° del Cód. Proc. Penal). A la misma cuestión la Dra. Ávalos adhirió al voto del colega preopinante dando el suyo en igual sentido y por los mismos fundamentos. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 167 inc. 3 todos del Código Penal y 210 y 323 inc. 1° del Cód. Proc. Penal). Por ello, el Tribunal Resuelve: Sobreseer a Hugo Ernesto Schmidt, argentino, titular del D.N.I. N° 27.183.288, nacido el día 7 de marzo de 1979 en Capital Federal, hijo de Oscar y de Aída Yolanda Saavedra, casado, con último domicilio en calle Pacheco N° 2701 2° Piso "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a Domingo Mario Citraro, argentino, titular del D.N.I. N° 26.849.276, hijo Mario y de Graciela Montivero, con último domicilio en calle Miller 2210 o en calle Bermúdez N° 2780 PB Dpto. "B" de Capital Federal en orden al hecho por el que fueran requeridos de juicio en la

presente causa N° 94/486 calificado como Robo agravado por efracción en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 167 inc. 3 todos del Código Penal y 210 y 323 inc. 1° del Cód. Proc. Penal). Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Regístrese. Notifíquese a las partes técnicas por cédula, al imputado Schmidt por oficio dirigido a su lugar de alojamiento en caso de permanecer detenido (v. fs. 261) o a la autoridad policial o judicial que corresponda a su domicilio, en el supuesto de haber recuperado su libertad. Notifíquese al imputado Citraro, mediante edicto. Atento lo resuelto en relación al antes nombrado, déjase sin efecto la declaración de rebeldía y orden de comparendo dictadas a fs. 71, debiendo librarse los respectivos oficios al Registro Nacional de Reincidencia y Ministerio de Seguridad Provincial. Firme y consentida, practíquense las comunicaciones de Ley. Fdo. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno, Jueces. Tribunal Criminal N° 2". Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 13.455 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, Secretaría Única del Dr. Jorge Gómez Lencina, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 1276 (Sorteo N° 1542/12, I.P.P. N° 4092/Fla), caratulada "Hernández, Yamila Anahí; Smith García, Leonardo Federico. Hurto en grado de tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a LEONARDO FEDERICO SMITH GARCÍA, de estado civil soltero, DNI 26.174.603, de ocupación carpintero, nacido el 7 de septiembre de 1977, en la Localidad de San Miguel, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Río Carapachay 126 de la Localidad de Tigre, hijo de Eduardo Angel y de Elizabeth García, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 18 de diciembre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 173/vta., y desconociéndose el actual paradero de Leonardo Federico Smith García (D.N.I. N° 26.174.603), cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, para que en el término de tres (3) días de notificado comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Moreno 623, segundo piso, de San Isidro, a colocarse a derecho en esta causa bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y ordenar su captura y detención (Arts. 129, 303 y 339 del C.P.P.) Fdo. Dr. Hernán Sergio Archelli, Juez. Secretaria, 18 de diciembre de 2012. Jorge E. Gómez Lencina, Secretario.

C.C. 13.457 / ene. 4 v. ene. 10

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a SERGIO DANIEL FLEITAS y MARISA ESTELA VILLASANTI causa original N° 950/11 (Orden interno 2540), con fecha 25 de octubre 2012, se condenó a SERGIO DANIEL FLEITAS (fs. 197/207) a la pena de 3 (tres) años de prisión de prisión de ejecución condicional con más las costas en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo en forma Reiterada (Arts. 89 en relación con el 92 y 55 C.P.). No se declaró reincidencia. Se fijaron, como reglas de conducta: a) Fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados, y b) Someterse a tratamiento psicológico para tratar su problema de personalidad. La resolución no fue recurrida. La resolución ha restado firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 218. En el caso de Marisa Estela Villasanti se la condenó (fs. 223/225) a la pena de 2 (dos) años y 8 (ocho) meses de prisión de prisión de ejecución condicional con más las costas en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo en forma Reiterada y Abandono de Personas (Arts. 89 en relación con el 92, 106 y 55 C.P.). No se declaró reincidencia. Se fijaron, como reglas de conducta: a) Fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados. La

resolución no fue recurrida. La resolución ha restado firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 226 y 236. Con fecha 15 de marzo de 2011 se concedió la excarcelación a Fleitas, estando privado de su libertad desde el 4 de marzo de 2011. En el caso de Villasanti, se la privó de la libertad en igual fecha y se le concedió la excarcelación con fecha 14 de marzo de 2011 (fs. 117). La condena restó firme el 31 de octubre de 2012 en el caso de Fleitas y el 23 de noviembre de igual año en el caso de Villasanti. Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se receptó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D": del 23/03/1979 (La Ley, 1979 - B - 169), indicándose "... no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del Art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el art. 451, 3° párr. del C.P.P.B.A., no recurrida temporariamente la resolución, ésta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en e momento de su notificación oportuna. Consecuentemente la pena vencerá, en el caso de Sergio Fleitas, el día 19 de octubre de 2015; y en el caso de Marisa Villasanti, el 11 de julio de 2015. Los datos personales del causante Sergio Daniel Fleitas son: DNI 26.161.276, nacido el 12 de julio de 1978, hijo de Pedro Ramón Fleitas y de Ramona Benítez domiciliado en la calle Manuela Pedraza N° 179, Jurisdicción Villa Rosas, Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Los datos personales del causante Marisa Estela Villasanti son: DNI. 27.056.213, nacido el 16 de diciembre de 1978, hijo de Juana Montiel y de Iván Villasanti, domiciliada en calle Manuela Pedraza N° 179, Jurisdicción de Villa Rosas, Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado.

C.C. 13.459

POR 1 DÍA - Por Disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a ABEL EBERTO IZAGUIRRE causa original N° 156/11 (Orden interno 2474), con fecha 14 de agosto de 2011, se condenó a Abel Eberto Izaguirre (fs. 486/488) a la pena de 3 (tres) años y 3 (tres) meses de prisión, con pena de multa de \$ 200 (doscientos) con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes y Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil condicional sin la debida autorización legal en concurso real (Art. 14, 1 párr. y 34, 4° de la Ley 23.737 y 189 bis inc. 2°, 2° párr. y 55 C.P.). Se lo declaró reincidente. La resolución fue recurrida. Con fecha 16 de octubre de 2012, la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, resolvió hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto y casar el fallo a nivel de la calificación legal, encuadrando la conducta del causante en lo relativo a la tenencia de estupefacientes, en el segundo párrafo del art. 14 de la Ley 23.737, dejando, en parigual, sin efecto la declaración de reincidencia; por esta vena, se redujo la pena impuesta al causante, fijándola en 3 (tres) años de prisión con más las accesorias legales y costas (vide fs. 167/180 de la causa 50.040). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones obrantes en la causa N° 50.040 (fs. 181 y 183). Con fecha 9 de mayo de 2010 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 70/77). El 7 de junio de dicho año se dictó la prisión preventiva de Izaguirre (fs. 278/284). Asimismo con fecha 7 de junio de 2010 se denegó la solicitud morigeratoria de la medida cautelar mencionada, resolución que fuera confirmada por la alzada (fs. 37/40 del inc. de apelación que corre por cuerda acollarado al presente). Con fecha 29 de diciembre de 2011, se resolvió rechazar la solicitud de excarcelación peticionada por el causante (fs. 32, incidente 2474/2), lo que fuera confirmado por la alzada el 7 de junio del corriente (fs. 64/69 del incidente de mentas). Con fecha 22

de febrero se rechazó un pedido de morigeración de la prisión preventiva (fs. 14/15 del incidente 2474/3), lo que fuera confirmado por la Excm. Cámara de Apelaciones el 9 de abril del corriente (fs. 31 del mismo incidente). Con fecha 25 de junio de 2012 se resolvió rechazar un nuevo pedido de excarcelación (fs. 13 del incidente 2474/4), e113 de julio de 2012, la Cámara del fuero resolvió revocar la resolución en cuestión en orden a los fundamentos remitiendo a la instancia para que se dictara nuevo fallo ajustado a derecho sin ordenar la libertad del causante (fs. 42/45), con fecha 1° de agosto de este año, siempre en el trámite de la misma incidencia, el tribunal, con nueva integración, resolvió no hacer lugar al pedido excarcelatorio (fs. 51/53), el 4 de septiembre de este año, la alzada, nuevamente resolvió anular la resolución en cuestión remitiendo a la instancia para que se dictara nuevo fallo ajustado a derecho sin ordenar la libertad del causante (fs. 70/71), con fecha 23 de octubre de este año, siempre en el trámite de la misma incidencia, el tribunal, con nueva integración, resolvió no hacer lugar al pedido excarcelatorio (fs. 87), el 2 de noviembre de este año, la alzada, nuevamente resolvió anular la resolución en cuestión remitiendo a la instancia para que se dictara nuevo fallo ajustado a derecho sin ordenar la libertad del causante (fs. 101), con fecha 13 de diciembre de este año, siempre en el trámite de la misma incidencia, el tribunal, con nueva integración, resolvió conceder la excarcelación en términos de libertad condicional al causante Art. 169.10 C.P.P.B.A. (fs. 157/158). Consecuentemente la pena vencerá el día 8 de mayo de 2013 (vide notificación de la causa N° 50.040 y plazo de privación de la libertad). Los datos personales del causante Abel Eberto Izaguirre son: DNI 16.574.222 nacido el 28 de agosto de 1963 hijo de Elberto Marcos Izaguirre y Haydée Boscardin, domiciliado en calle Parera N° 154 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado.
C.C. 13.460

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamental, Dra. Graciela Buscarini, Secretaría Única, en causa N° 3781-3, caratulada "Martínez, Daniel Alberto s/ Exhibiciones Obsenas", a fines de solicitarle remita ejemplar de la publicación del edicto oportunamente ordenado. A mayor abundamiento se transcribe el edicto de mención: La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MARTÍNEZ DANIEL ALBERTO, argentino, DNI. 5.193.808, hijo de Juan Antonio y de María Eva Montes, con último domicilio en calle 28 e/ 17 y 18 s/N° Monoblock 11 2 D de La Plata, en causa N° 1470-3, seguida al nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 3 de septiembre de 2012. Atento los informes policiales de fs. 126, que dan cuenta que el imputado Daniel Alberto Martínez se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 110), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez. Juan M. Fernández Argento, Secretario Adscripto.
C.C. 13.446 / ene. 4 v. ene. 10

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JUAN GELOSI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-K-191-07, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Gelosi, Juan s/ Apremio" Exp. 15097/2001, bajo apercibimiento

de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 5 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.
L.P. 117.239 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a ROBERTO JOAQUÍN VICENTE y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-43-28, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Vicente Roberto Joaquín y Otro s/ Apremio" Exp. 10784/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.
L.P. 117.240 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de MARTÍN ESTEBAN JESÚS IRAZÁBAL y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-P-223-17, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Irazábal Martín Esteban Jesús s/Apremio" Exp. 15918/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.
L.P. 117.241 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a LEONARDO CERQUEIRA o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-S-178-07, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Cerqueira Leonardo s/Apremio" Exp. 16417/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.
L.P. 117.242 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MARÍA JOSEFA ANDRES DE LATESSA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-74-09A, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Vergara Pedro José y Otros s/Apremio" Exp. 6877/1999, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.
L.P. 117.243 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de ELVIRA BOQUETE o BOQUETE DE PARADA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-P-259-11, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de la Costa c/Boquete Elvira de Parada s/Apremio, Exp. 15755/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.
L.P. 117.244 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de TERESA DILLAC y de ENRIQUETE MARTA ALICIA DILLAC y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-K-177-16, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Dillac, Teresa y otra s/ Apremio" Exp. 7010/1999, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.
L.P. 117.245 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de ADOLFO DEMARÍA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-70-11, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Demaría Adolfo s/ Apremio" Exp. 7040/1999,

bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.
L.P. 117.246 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de RICURA SELVA D'ATRI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-10-13, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ D'Atri Ricura, Selva s/ Apremio" Exp. 9880/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.
L.P. 117.247 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de STELLA MARIS ARGUELLO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-D-14F-23, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Arguello Stella Maris s/ Apremio" Exp. 18979/2003, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.
L.P. 117.248 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a LEONARDO CERQUEIRA o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-S-178-06, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Cerqueira Leonardo s/ Apremio" Exp. 16418/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.
L.P. 117.249 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a ISABEL MOTA o MOTA DE SOSA o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-K-221-09, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Mota de Sosa, Isabel s/ Apremio" Exp. 15049/2001, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.
L.P. 117.250 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de LUIS VUGLER y de CECILIA FELIPA GAYRAUD DE VUGLER y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-D-337-03, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Gayraud de Vugler Cecilia Felipa y otro s/ Apremio" Exp. 14360/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.
L.P. 117.251 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de JOSÉ PEDRO IANNIELLO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-70-04, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Ianniello Pedro José s/ Apremio" Exp. 10092/2001, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 20 de noviembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.
L.P. 117.252 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL JOSÉ DE PRIEDE. San Isidro, 12 de octubre de 2012. María Gabriela Ugalde. Secretaria.
L.P. 28.660 / ene. 3 v. ene. 7

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial La Plata Secretaría Única, cita y emplaza al accionado Sr. ARCHANCO SAMUEL OSCAR para que el término de diez días comparezca hacer valer sus derechos en el presente juicio, caratulado “Torres, Fernando Ezequiel c/Archanco Samuel Oscar y/o Otros s/ Resolución de Contrato. Daños y Perjuicios Derivados del Incumplimiento Contractual - Medidas Preliminares”, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. La Plata, 22 de noviembre de 2012. Ana Laura Rolla, Auxiliar Letrada.

L.P. 117.311 / ene. 4 v. ene. 7

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. Durao, Secretaría N° 10 a mi cargo, comunica en los autos caratulados “Inflex S.A. s/ concurso preventivo”, que con fecha 22 de noviembre de 2012, se presentó en concurso preventivo INFLEX S.A. CUIT N° 30-50400300-7; habiéndose decretado su apertura con fecha 3 de diciembre de 2012, siendo designado Síndico, Oscar Chapiro, con domicilio en V. Del Pino 1739, 14 “A”, C.A.B.A., ante quien deberán verificar sus créditos anteriores a la presentación, hasta el día 28 de febrero de 2013. Los informes individual y general deben presentarse los días 17 de abril y 14 de junio -ambos de 2013- respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2013, a las 12:00 hs en este Juzgado. Buenos Aires, 14 de diciembre de 2012. Marina Castro, Secretaria.

C.F. 32.296 / dic. 28 v. ene. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Sur, a cargo del Dr. Alejandro Fernández, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo Fernando González, ubicado en calle Congreso Nacional N° 502 de la Ciudad de Ushuaia, en los autos caratulados “Guete Héctor Daniel c/ Chao Sergio Fernando s/ Ejecutivo “(Expte. N° 7467), notifica al Sr. CHAO SERGIO FERNANDO, la parte resolutive de la sentencia interlocutoria de fecha 10 de junio de 2009: ... Por todo ello, Resuelvo: I) Aprobar la liquidación practicada a los fines regulatorios, a fs. 24 por la suma de pesos dos mil novecientos sesenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 2.966,34). II) Regular los honorarios de la Dra. Marcela Fabiana Tortosa, en la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis con seis centavos (\$ 436,06), por su actuación en las dos etapas del presente juicio. III) Estableciendo, que el monto indicado en el punto II. deberá abonarse dentro de los diez (10) días de que quede firme y ejecutoriada la presente resolución, y en caso de incumplimiento, los montos indicados devengarán un interés del 2% mensual contados desde dicho plazo hasta su efectivo pago, conforme lo indicado en el considerando 6 in fine. Registre, notifíquese personalmente o por cédula. Resuelvo por Ley de subrogancia. Fdo. María Adriana Rapossi, Juez.” En la Ciudad de Ushuaia, a los 4 días del mes de abril de 2012. Gustavo F. González, Secretario.

C.F. 32.329

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Doctor Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Iglesias del Departamento Judicial San Isidro, con sede en la calle Itzaingó N° 340, piso 6° sexto de San Isidro, en los autos: “Kollrich Ela Nora c/ Cherny Lucio y otros s/ Prescripción Adquisitiva-Vicenal/Usucapión”, Expediente N° 26.948, cita y emplaza a LUCIO CHERNY, ISAAC CHERNY, FRANCISCO VILLALBA RODRÍGUEZ y ROBERTO SENOR ABRAVANEL, el proveído dice: “San Isidro, 29 de agosto de 2011. Téngase por presentado en el carácter invocado y con el domicilio legal indicado. De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del C.P.C.) traslado al

demandado por el término de diez días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los artículos 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 484 y 59 del C.P.C.) Notifíquese con entrega de las copias respectivas” y a todos aquéllos que se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Charcas N° 1630 de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son: Circunscripción VIII, Manzana 210. Sección: E., Parcela 5, inscripción de dominio al folio 2888 del año 1946, objeto de usucapión en autos, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de designar al Defensor Oficial en turno para que los represente. San Isidro, 7 de diciembre de 2012. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 43.469 / ene. 4 v. ene. 7

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita a MARGARITA FRANGI, hija de Carlos Frangi y Teresa Delfino, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos sobre el inmueble sito en la calle Pozos N° 80, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 45, Parcela 12; Matrícula 78027; en los autos caratulados “Amoros Adolfo Egidio y otros c/ Sucesores de Frangi Juana s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión”, Expte. N° 79965, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente (Arts. 53 inc. 5 y 681 CPC). La Plata, 17 de diciembre de 2012. Marcos Miguel Maldonado Palacios, Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.466 / ene. 4 v. ene. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Lomas de Zamora, Juzgado Vacante, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de acreedores de FERNANDO JOSÉ ORCIANI, D.N.I. N° 23.374.488, C.U.I.T. N° 20-23374488-4 y con domicilio en la calle Rosales 1571, de Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, siendo el Síndico designado Viviana Judith Feldman con domicilio en la calle Saavedra 497 de Lomas de Zamora, ante quien deberán concurrir los acreedores para verificar su crédito y privilegio de lunes a viernes en dicho domicilio. La fecha de Apertura es 14 de noviembre de 2012, el plazo de verificación de créditos vencerá el día 8 de abril de 2013. Los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 se presentarán el día 28 de mayo de 2013 y 18 de julio de 2013, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 12 de diciembre de 2013 a las 11:00hs. Lomas de Zamora, 14 de diciembre de 2012. Oscar Hernán Cioffi, Secretario.

L.Z. 50.476 / ene. 4 v. ene. 10

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín sito en calle Av. 101 N° 1753 (ex. Av. R. Balbín 169) P: 3, San Martín (1650), de San Martín, cita a JUAN CARLOS IPARRAGUIRRE y RODOLFO CIPRIANO IPARRAGUIRRE o quien se crea con derecho a hacer valer los mismos, comparezcan a tomar intervención en autos: “Rodríguez Raúl Osvaldo c/Iparraguirre y Airalde, Rodolfo Cipriano y otro s/ Prescripción Adquisitiva”, en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que los represente en juicio (arts. 341 y cdts. del CPCC). Fdo. Dr. Silvio José Mazzarello, Juez. San Martín, 12 de diciembre de 2012. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

Mn. 160.325 / ene. 4 v. ene. 7

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón,

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS TROTTA y JUAN CARLOS TROTTA. Morón, 29 de octubre de 2012. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

Mn. 65.336 / ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAQUE HORACIO y SILVA JULIA. Morón, 30 de noviembre de 2011. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

Mn. 63.609 / ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SARA LAGO LOURO y MANUEL PAZOS LAGO. Morón, 3 de octubre de 2012. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

Mn. 64.865 / ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ÁNGELA MARÍA CAVA de COSTANTINI. Morón, 2 de octubre de 2012. Daniela Emilse Ferin, Auxiliar Letrado.

Mn. 64.864 / ene. 4 v. ene. 8

15. NECOCHEA

Nc.

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única en autos Soplan Rubén Alberto c/Fernández Cecilio s/Usucapión, cita y emplaza por 10 días al Sr. CECILIO FERNÁNDEZ o herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Circ. I, Secc. C, Qta. 87, Parc. 6, Inscripción N° 8617, F° 697 vto. Año 1907 Serie B, a fin de que comparezcan y tomen la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Diego I. Mónaco, Secretario.

Nc. 81.636 / dic. 21 v. ene. 8

17. PERGAMINO

Pg.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 3, Dpto. Jud. Pergamino, informa que el 30 de diciembre de 2011 se abrió el Concurso Preventivo de NICOLÁS MANUEL ALIMENA c/ domicilio en Boulevard Colón 167 de Pergamino; Síndico CPN Hugo Angarolla, dom. Estrada 230, Pergamino, ante quien los acreedores deberán presentar solicitudes verificadoras hasta 22-02-13, días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 hs. Hasta 08-03-13 para formular impug. Presentación Inf. Ind. 11-04-12, Inf. Gral. 24-05-13, Observ. Inf. Gral. 07-06-13. Pergamino, 14 de diciembre de 2012. Ramiro Ricardo Guerrico, Auxiliar Letrado.

Pg. 85.637 / dic. 27 v. ene. 4

23. LA MATANZA

L.M.

POR 5 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo de la Dra. Laura Elizabeth Mato, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén Darío Alfano, sito en la calle Perón 2850, piso 1°, San Justo, Provincia de Buenos Aires, informa que el día 3 de septiembre de 2012 se decretó la apertura del concurso preventivo de la firma “I.C. FERRAROTTI y CÍA. S.A.”, C.U.I.T. 30-53728168-1. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación denunciando su D.N.I. y/o C.U.I.T. ante el Síndico designado Silvia Giúdice, en la calle Alsina 56 piso 5° dto. 30, de la Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 11 a 17, hasta el día 11 de marzo de 2013 a los fines del Art. 27 LC. San Justo, 07 de diciembre de 2012. María Sol Alborno, Auxiliar Letrada.

L.M. 197.489 / ene. 4 v. ene. 10